



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

CONTRATACION

**CONTRATO ADMINISTRATIVO**

En la Casa Consistorial "Los Doce Linajes" de la Ciudad de Soria, a 9 de junio de 2014

**REUNIDOS**

De una parte, D. Carlos Martínez Mínguez, mayor de edad, vecino de esta Ciudad, y provisto de N.I.F. nº 16.807.703 Q en su calidad de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria, actuando en nombre y representación del mismo, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 21.1. b) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local; y

D. Mariano A. Aranda Gracia, como Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Soria, para autorizar el presente documento, dando fe del mismo, en virtud de lo establecido en el artículo 2. h), del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, y el artículo 113. 6º, del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia del Régimen Local.

De otra, D<sup>a</sup> María Jesús Jiménez Barrón, con D.N.I. 16.801.050X, en nombre y representación de la



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

Asociación Profesional Coordinadora de Empresarios Feriantes de las Fiestas de San Juan de Soria, con C.I.F. nº V-42154203 y domicilio Golmayo (Soria), C/ Donde Nace el Agua nº 45, según consta en Acta de la Asamblea General Extraordinaria de la Coordinadora de Empresarios Feriantes de las Fiestas de San Juan de Soria, de fecha seis de abril de dos mil catorce.

### ANTECEDENTES

1º. - La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Soria, en sesión ordinaria, con fecha 11 de abril de 2014, aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Condiciones Técnicas para la contratación de la concesión de ocupación del dominio público de los terrenos para la instalación de aparatos de feria durante las fiestas de San Juan de Soria.

2º.- El correspondiente anuncio de licitación fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 49, de fecha 2 de mayo de 2014.

3º.- Durante el período de presentación de ofertas concurrió un único licitador, optando al contrato de referencia.

4º.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de mayo de 2014, se acordó requerir la documentación para la adjudicación del contrato a la



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

Asociación Profesional Coordinadora de Empresarios Feriantes de las Fiestas de San Juan de Soria.

5º.- Habiendo aportado la documentación requerida en el plazo señalado por la Ley, en fecha 6 de junio de 2014 la Junta de Gobierno Local acuerda adjudicar el contrato de concesión de ocupación del dominio público de los terrenos para la instalación de aparatos de feria durante las fiestas de San Juan de Soria, a la Asociación Profesional Coordinadora de Empresarios Feriantes de las Fiestas de San Juan de Soria, en el precio de 25.303,00 €/anuales más IVA. Acuerdo que ha sido notificado al adjudicatario.

Ambas partes, en uso de las facultades que tienen conferidas, se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para la celebración del presente contrato, cuya formalización, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, llevan a efecto por medio del presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

### ESTIPULACIONES

1º.- El objeto del presente contrato es la concesión administrativa de la ocupación de un terreno para recinto de ferias durante las Fiestas de San Juan, ubicado en la vía pública. El citado recinto viene especificado en el pliego de Prescripciones Técnicas y



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

en el plano adjunto a este contrato.

2º.- El presente contrato se regirá por los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que rigen la contratación, por la plica presentada y aceptada por la Administración, por la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia del Régimen Local, la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

3º.- La jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que se produzcan en relación con el presente contrato.

4º.- El canon a satisfacer por el adjudicatario al Ayuntamiento de Soria es de **25.303 € anuales más el 21% de IVA.**

En dicho canon se encuentra englobado el importe de la Tasa contemplada en la Ordenanza de ocupación de vía pública.

El canon del primer año deberá de ser abonado por



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

el licitador, dentro de los cinco días naturales siguientes a la firma del contrato, la segunda anualidad y el resto hasta completar los cuatro años, si es que hubiese prórrogas, se abonará el canon dentro del primer trimestre de cada año natural en la tesorería municipal, en ningún caso será necesario requerimiento municipal alguno, en el caso de incumplimiento de la presente obligación este impago pasará al circuito de la recaudación municipal, sin perjuicio de rescindir el contrato por incumplimiento del adjudicatario.

5ª. - Para responder al cumplimiento de este contrato se ha constituido, a favor del Ayuntamiento y en la Tesorería Municipal, una fianza por importe de 5.060,06 Euros.

6º.- El plazo señalado para la duración del presente contrato será de 2 años prorrogable por otros dos años mediante prórroga anual. La duración máxima no podrá exceder de los 4 años.

A la finalización tanto de la duración de la concesión como de los plazos de ocupación de cada uno de los años naturales, el adjudicatario estará obligado a cesar en el uso del dominio público y a desmontar las instalaciones y entregar el dominio público en perfecto estado de conservación.

Para el segundo año de contrato y sucesivas prórrogas, el periodo autorizado de ocupación de los terrenos, será comunicado por el Ayuntamiento de Soria,



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

con anterioridad al 15 de Mayo de cada anualidad. En él se indicará el plazo comprensivo de la Feria, periodos designados para el montaje y desmontaje de las atracciones, así como los horarios de funcionamiento.

7º.- Las instalaciones a realizar de cada uno de los aparatos o instalaciones a montar será por cuenta del adjudicatario.

8º.- Sin Perjuicio de las obligaciones, deberes y derechos recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (y que son de obligado cumplimiento), son derechos y obligaciones del adjudicatario los siguientes:

- Derecho a usar de forma privativa, limitativa y excluyente la porción del dominio público objeto de la concesión.

- Obtener las previas licencias y autorizaciones pertinentes para el ejercicio de la actividad.

- Gestionar y explotar la actividad.

- Obligación de pagar el canon establecido en el presente Pliego. Este comportará el deber del concesionario de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.

- Obligación de mantener en buen estado la porción del dominio público utilizado y los elementos que colocase.

- Obligación de abandonar y dejar libres a disposición de la Entidad Local, dentro del plazo



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

fijado, los bienes objeto de la utilización, reconociendo la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

- todas aquellas obligaciones que aparecen recogidas en el pliego de prescripciones técnicas y que se imponen como obligaciones del adjudicatario.

- El contratista o concesionario está obligado a suscribir un seguro de responsabilidad civil, por un importe no inferior a 3.000.000 €.

Esta póliza junto con el justificante de pago de la prima deberá presentarse en el Excmo. Ayuntamiento (Sección de Contratación) en el plazo de quince días hábiles siguientes a la notificación del acuerdo de adjudicación.

9º.- Se anexiona a este contrato el Pliego de Prescripciones Técnicas.

### OTORGAMIENTO:

Ambas partes, en el concepto en que intervienen, aprueban este contrato y se obligan a su exacto cumplimiento.

Y para la formalización del mismo, se extiende el presente documento por duplicado ejemplar, uno de cuyos ejemplares se entrega al adjudicatario y el otro queda archivado en esta Secretaría; de todo lo cual, yo el Secretario doy fe,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA